



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA CONSULTORA CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LA OFERTA DE PRODUCTOS ASOCIADOS A LAS CUENTAS DE LOS PENSIONADOS

Tabla de contenido

1. MARCO GENERAL	3
1.1 Acerca del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades	3
1.2 Antecedentes	3
1.3 Justificación de la contratación	4
2. CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA	5
2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	5
2.4 Productos y Actividades	6
2.5 Entregables.....	8
2.6 Forma de pago	9
3. TÉRMINOS JURÍDICOS	9
3.1 Régimen jurídico aplicable	9
3.2 Veracidad de la información suministrada	10
3.3 Confidencialidad de la información	10
3.4 Propiedad de la información	10
3.5 Propiedad intelectual	10
3.6 Cláusula de reserva	10
3.7 Datos Personales	11
3.8 Garantía de seriedad de la oferta	11
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	12
4.1. Estudios para participar en la convocatoria.....	12
4.2. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	12
4.3. Requisitos para participar en la convocatoria.....	12
4.4. Cronograma de la Convocatoria.....	14
4.5 Formulación de inquietudes	14
4.6 Respuesta de inquietudes	14
4.7 Cierre y entrega de la propuesta.....	14
4.8 Adendas.....	15
5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	15



5.1 Presentación de la propuesta	15
5.2 Carta de presentación de la propuesta	16
5.3. Periodo de validez de la propuesta	16
5.4 Documentación de la propuesta	16
6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	18
6.1. Propuesta técnica.....	21
6.1.2. Experiencia del proponente	22
6.1.3 Equipo de Trabajo	23
6.2 Capacidad Administrativa	24
6.3. Capacidad Financiera	25
6.4 Capacidad Jurídica.....	26
6.5. Propuesta Económica.....	26
6.5 Criterio de desempate.....	26
6.6 Rechazo de propuestas	27
6.7 Declaratoria desierta.....	27
7. EL CONTRATO	27
7.3 Obligaciones de Banca de las Oportunidades.....	28
7.4 Obligaciones del Consultor.....	29
7.5 Duración del contrato	30
7.6 Seguimiento y control del contrato	30
7.7 Garantía del contrato	30
7.8 Subcontratos	31
7.9 Habeas Data y Protección de Datos Personales.....	31



1. MARCO GENERAL

1.1 Acerca del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, el cual tiene como, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores”. Dicho Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral primero y séptimo del artículo 10.4.2.1.5. del Decreto 2555 de 2010 se establece que los recursos de Banca de las Oportunidades podrán destinarse a la realización de estudios de reformas al marco regulatorio en los temas que se identifiquen como barreras de acceso al sistema financiero y de financiamiento en general y a la promoción el diseño de nuevos productos financieros masivos para los segmentos de la población a quienes va dirigido el programa de inversión Banca de las Oportunidades.

1.2 Antecedentes

La Ley 100 en 1993 instituyó en Colombia dos regímenes pensionales: un Régimen Solidario de Prima Media (actualmente administrado por Colpensiones) y un Régimen de Ahorro Individual (administrado por fondos privados). Desde entonces, los ciudadanos tienen la opción de escoger voluntariamente uno de los dos sistemas para obtener la pensión.

Adicionalmente, existe un tercer régimen que cobija a pensionados de la Fuerza Pública, compuesta por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional cuyas mesadas pensionales son administradas por la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Cremil) y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur) respectivamente.

Entre los tres regímenes (privado, público y de la fuerza pública) suman cerca de un millón y medio de pensionados en Colombia (pensión de jubilación, vejez, invalidez y sobrevivientes).¹

En los últimos 23 años, luego de aprobada la Ley 100, se han realizado reestructuraciones y cambios normativos que buscan proteger los intereses de los pensionados. Así las cosas, la Ley 700 de 2001

¹ Fuente: *Superintendencia financiera de Colombia: corte a diciembre de 2016. Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (Cremil): corte a marzo de 2017. Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (Casur): corte a dic. 2016*



en su artículo 2 estableció la obligación para todas las instituciones públicas y privadas del Sistema General de Pensiones que tengan a su cargo el giro y pago de las mesadas pensionales de consignar la mesada correspondiente a cada pensionado en cuentas individuales. Esto aplica a la pensión de jubilación, vejez, invalidez y sobrevivientes.

Por otra parte, en el año 2006 a través del artículo 42 de la Ley 1111 definió que los retiros efectuados de cuentas de ahorro especial que los pensionados abran para recibir el valor de sus mesadas pensionales están exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros de acuerdo con las reglas y parámetros establecido en el mencionado artículo.

En 2007 a través de la Ley 1151 se creó la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones como una empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, entidad que asumió las funciones del desaparecido Instituto de Seguros Sociales (ISS) y que tiene por objeto la administración estatal del régimen de pensiones de prima media con prestación definida.

En 2012 se expidió el Decreto 19, que en su artículo 21 prohibió a las entidades, entre ellas a las financieras, solicitar la presentación de los certificados para probar la fe de vida o de supervivencia, lo que impactó directamente en los trámites de pago de las mesadas pensionales.

A pesar de los avances a nivel normativo y regulatorio para que los pensionados reciban su mesada a través del sistema financiero, se ha identificado que en su mayoría estas cuentas solo se usan para retiro en efectivo de los recursos y no permite que los titulares hagan uso de ellas para el ahorro, para pagos, para recibir otros depósitos, etc.

1.3 Justificación de la contratación

La Estrategia Nacional de Inclusión Financiera del Gobierno Nacional tiene como uno de sus ejes centrales promover el uso de los servicios financieros en Colombia.

Igualmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en el CAPÍTULO VI de Movilidad Social, establece que: *“El Gobierno nacional, junto con los demás actores involucrados, continuará aunando esfuerzos para mejorar la inclusión financiera, profundizando el acceso a productos y servicios financieros, incentivando el uso de dichos productos y servicios, con un especial énfasis en el sector rural. Para lograr este objetivo, se debe promover la utilización de canales que permitan mejorar efectivamente el acceso por parte de un porcentaje cada vez mayor de la población.”*

Con base en lo anterior, Banca de las Oportunidades, como el programa que ejecuta la política pública de Inclusión Financiera en Colombia a través del desarrollo de proyectos y programas relacionados con la promoción al acceso, uso y calidad de los servicios financieros, propuso, en su plan estratégico de 2017, realizar un programa para darle valor agregado a las cuentas de ahorro para pensionados y promover el uso de las mismas.

De esta forma, el presente proyecto busca conocer las necesidades financieras (en términos transaccionales, de ahorro, crédito y seguros) de las personas que reciben una mesada pensional y a partir de esto generar propuestas de valor que contribuyan a mejorar la calidad de la oferta de productos y servicios financieros asociados a las cuentas de los pensionados.

De acuerdo a la información reportada por la Superintendencia Financiera a diciembre 2016 y en



la Caja de Sueldos de Retiro Fuerza Pública a febrero 2017, existen 1.489.000 pensionados de las cuales el 83.5% son otorgadas por el Régimen De Prima Media administrado por Colpensiones, el 7,4% por el Régimen De Ahorro Individual administrado por los fondos privados y el 9,3% por el Régimen Especial (fuerza pública).

Sobre la focalización por ingresos de las mesadas pensionales administradas por Colpensiones es importante resaltar que el 76% de los pensionados recibe entre 1 y 2 salarios mínimos mensuales, y aún existen personas que no quieren bancarizarse, pues, aunque reciben la mesada pensional a través de una ventanilla bancaria no son clientes de ninguna entidad financiera ni les interesa serlo. Esta población es sobre la cual Banca de las Oportunidades quiere hacer especial énfasis en este proyecto.

Adicionalmente, Banca de las Oportunidades realizó algunas entrevistas con bancos pagadores, como parte del trabajo preliminar, para identificar las posibles causas del uso restringido de las cuentas donde se recibe la mesada pensional. Algunas conclusiones fueron las siguientes:

- Los servicios asociados a las cuentas de los pensionados son limitadas y dependen de cada entidad financiera.
- Dependiendo del administrador (Colpensiones, Fondos Privados u otros) se hace una interpretación de la ley y se diseña el producto.
- Hay mucha rigidez en los contratos de Colpensiones con las entidades financieras.
- Hay desconocimiento por parte de los pensionados sobre el alcance que le puedan dar a sus cuentas de ahorro y los beneficios que podrían obtener.
- Falta educación financiera para este segmento de la población.
- Hay interés por parte de las entidades financieras en trabajar con esta población.

2. CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA

2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios profesionales de una firma consultora con experiencia en la estructuración, diseño e implementación de productos financieros y educación financiera para desarrollar un proyecto que contribuya a disminuir las barreras de uso de las cuentas donde los pensionados reciben su mesada.

2.2. Objetivo General del Proyecto.

Contribuir a mejorar la oferta de productos y servicios financieros ajustados a las necesidades de los pensionados para que, estos puedan hacer mayor uso de las cuentas donde reciben su mesada, así como presentar una propuesta de educación financiera para la población.

2.3 Objetivos específicos del Proyecto.

- Revisar el marco jurídico y proponer alternativas de regulación (sí las hay) para mejorar el



uso de las cuentas donde los pensionados reciben su mesada.

- Analizar la información de la demanda (pensionados).
- Coordinar acciones con los administradores de pensiones (Colpensiones, Fondos Privados y Fuerzas militares y de policía)
- Hacer un diagnóstico de las posibles causas de las limitaciones en productos y servicios financieros en las cuentas para pensionados.
- Socializar la información relevante sobre las necesidades de los pensionados en cuanto a productos y servicios financieros con las entidades financieras. Brindar asistencia técnica y acompañar a las entidades financieras en el diseño/rediseño de productos para que en las cuentas de pensionados se pueda, entre otras cosas: ahorrar, recibir depósitos de fuentes distintas a la pensión, hacer débitos automáticos, hacer pagos de facturas, transferencias, consignaciones, compras, usar otros canales como: internet, APP, celular, teléfono y acceder a otros productos financieros.
- Proponer una estrategia de educación financiera dirigida a pensionados.

2.4 Productos y Actividades

El objeto de la presente convocatoria se llevará a cabo a través del desarrollo de los siguientes componentes:

Componente 1. Diagnóstico y análisis de la información de la oferta de productos y servicios financieros

En desarrollo de este componente se adelantarán como mínimo las siguientes actividades:

- Revisar el marco jurídico actual sobre cuentas para pensionados en Colombia para identificar si existen barreras legales que impidan ofrecer servicios y productos financieros diferentes por parte de las entidades financieras, incluidos los requisitos que exigen las entidades administradoras de las pensiones (Colpensiones, Fondos Privados, Fuerzas Militares y de Policía) a las entidades financieras para los convenios.
- Trabajar de forma conjunta con las entidades administradoras de las pensiones en los posibles ajustes para mejorar el uso de las cuentas individuales donde se recibe la pensión (concertar reuniones con las entidades, revisar los convenios celebrados con las entidades financieras, revisar el alcance de las cláusulas restrictivas pactadas, hacer propuestas de modificaciones, etc.) .
- Revisar experiencias internacionales y literatura que permita recopilar información sobre diseño de productos financieros dirigidos al sector de los pensionados.
- Entrevistar a las personas a cargo del diseño de productos financieros, en las entidades financieras.
- Identificar la información disponible en la entidad financiera (número de clientes, género, edad, perfil, etc.),
- Identificar patrones en el uso de las cuentas, así como también posibles segmentaciones (género, geografía, edad, actividad económica principal).
- Identificar las causas del bajo uso del producto financiero diseñado para pensionados.



- Conformar grupos focales con clientes y empleados de entidades financieras para determinar factores cualitativos.

Componente 2. Rediseño/ diseño de productos:

En desarrollo de este componente se adelantarán como mínimo las siguientes actividades:

- Celebrar convenios de cooperación con las entidades financieras para apoyar el diseño/rediseño de productos financieros dirigidos a pensionados. En los convenios deberá definirse la forma en la que las partes abordarán el Proyecto, las responsabilidades a cargo, el equipo de trabajo dispuesto por las partes para su ejecución, cronograma de trabajo y resultados esperados. Mínimo se deberá trabajar con tres (3) entidades financieras que actualmente tengan un producto (diferenciado²) para pensionados y que manifieste su interés y compromiso de trabajar. Las entidades financieras con las cuales se celebre el Convenio y el contenido del mismo deberán aprobarse previamente por BDO.
- Revisar los productos financieros existentes para pensionados en cada una de las entidades financieras con las cuales se celebre el Convenio.
- Trabajar con las áreas competentes de las entidades financieras para el diseño o rediseño de los productos financieros para pensionados (comercial, jurídica, riesgo, mercadeo, estratégica, entre otras)
- Presentar la propuesta de valor sobre el diseño o rediseño de los productos financieros por cada una de las entidades. El producto presentado debe ser viable, es decir, se deben presentar y justificar los elementos para su sostenibilidad.

Componente 3. Educación Financiera

En desarrollo de este componente se adelantarán como mínimo las siguientes actividades:

- Trabajar de forma conjunta con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (líder de la Subcomisión de Educación Económica y Financiera de previsión para el retiro y protección para la vejez) en el diseño de una propuesta estratégica de educación financiera dirigida a los pensionados.
- Desarrollar mesas de trabajo con los actores involucrados (entidades financieras, entidades administradoras de las pensiones, Ministerio de Hacienda, entre otras) para recibir retroalimentación y realizar ajustes a la propuesta de educación financiera.

Componente 4. Piloto del proyecto cuenta de pensionados.

En desarrollo de este componente se adelantarán como mínimo las siguientes actividades:

- Realizar una prueba piloto del producto financiero diseñado con cada una de las entidades financieras con las cuales se celebró el Convenio. El alcance del piloto debe hacer parte de la

² Esto quiere decir que el producto no debe ser una cuenta de ahorro genérica sino un producto dirigido exclusivamente al segmento poblacional de pensionados.



propuesta presentada y debe garantizar que el producto sea probado con un número significativo de pensionados.

- Realizar una prueba piloto en capacitaciones de educación financiera tanto a capacitadores (de las entidades financieras con las cuales se celebró el Convenio) como a los clientes (pensionados). El alcance de las capacitaciones debe hacer parte de la propuesta presentada, Nota: el contenido y en general la forma en que se desarrollará la prueba piloto de las capacitaciones debe ser el resultado del trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Presentar las recomendaciones y ajustes al producto en caso de que las haya

Componente 5. Análisis de resultados

En desarrollo de este componente se adelantarán como mínimo las siguientes actividades:

- Presentar los resultados y lecciones aprendidas en desarrollo del Proyecto.
- Presentar propuesta de masificación del producto para cada una de las entidades financieras con las cuales se celebró el Convenio.
- Presentar propuesta de educación financiera para esta población.

2.5 Entregables.

A continuación se describen los entregables que como mínimo deberá presentar el contratista que resulte seleccionado durante la ejecución del proyecto:

1. Plan de Trabajo y cronograma en el que se describa de manera ordenada todas las actividades a desarrollar que están contenidas en estos Términos de Referencia. Así mismo, debe relacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos que dispondrá para el desarrollo del proyecto.
2. Marco jurídico actual sobre cuentas de ahorro para pensionados en Colombia con el alcance establecido en el presente documento.
3. Diagnóstico y análisis de la información del mercado sobre la situación de las cuentas para pensionados en Colombia con el alcance establecido en el presente documento.
4. Tres (3) convenios celebrados con las entidades financieras e informe de las actividades adelantadas con cada una de las Entidades Financieras con las cuales se celebró el Convenio.
5. Propuesta de educación financiera para pensionados.
6. Presentación del diseño o rediseño de los productos financieros por cada entidad financiera con la cual se celebró convenio.
7. Informe de los avances del piloto por entidad y del desarrollo de la estrategia en Educación Financiera.



8. Informe de resultados del piloto y del componente de Educación financiera con ajustes y recomendaciones.
9. Informe con la propuesta de masificación del producto financiero por entidad.
10. Informe final en donde analice toda la información relacionada a lo largo del proyecto, se incluyan las lecciones aprendidas y recomendaciones futuras.

2.6 Forma de pago

PRODUCTO	PORCENTAJE
Plan de trabajo y cronograma	5%
Marco jurídico y recomendaciones	10%
Diagnóstico y análisis de la información del mercado	10%
Convenios con las entidades financieras Para que el consultor seleccionado reciba el 100% de este pago deberá acreditarse la celebración de mínimo tres (3) Convenios.	5%
Propuesta de educación financiera para pensionados	15%
Presentación del diseño o rediseño de los productos financieros por entidad financiera con las cuales se celebró el Convenio.	15%
Informe con los avances del piloto por cada entidad financiera	10%
Informe con los resultados del piloto, ajustes y recomendaciones por cada entidad financiera.	15%
Informe con la propuesta de masificación del producto financiero	10%
Informe final	5%

El pago de los desembolsos se efectuará una vez hayan sido recibidos a satisfacción cada uno de los entregables, aprobados por parte de Banca de las Oportunidades y el contratista haya presentado la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., administrador del “Programa de Inversión de Bancas de las Oportunidades” por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley



1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2 Veracidad de la información suministrada

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Programa de Inversión de Bancas de las Oportunidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Programa de Inversión de Bancas de las Oportunidades, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.3 Confidencialidad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del Programa de Inversión de Bancas de las Oportunidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.4 Propiedad de la información

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por el Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva del Programa de Inversión de Bancas de las Oportunidades.

3.5 Propiedad intelectual

El Proponente renuncia a favor del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los documentos y productos que resulten del objeto de la presente invitación, renuncia que se entenderá otorgada por el Proponente, mediante su participación en la presente convocatoria.

3.6 Cláusula de reserva

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se



presenten si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

3.7 Datos Personales

Para la información que se entregue al programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” en calidad de soporte o entregable, el contratista seleccionado se obliga a obtener por parte de las personas de quienes tenga datos personales, las autorizaciones respectivas y cumplimiento de las normas de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, circulares y decretos reglamentarios de la misma, de tal forma que Banca de las Oportunidades pueda crear y manipular bases de datos con la información de los beneficiarios y pueda manejar tal información en el desarrollo de actividades que correspondan a su objeto. Anexo 6

3.8 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.



4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1. Estudios para participar en la convocatoria

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las Propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.3. Requisitos para participar en la convocatoria

Los proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
- ii. Se acepta la participación de proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de esta figura tendrán aplicación las siguientes reglas:
 - Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se le adjudique la convocatoria).



- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por al menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
 - La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
 - El formato de vinculación de clientes deberá ser diligenciado en su totalidad por cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal además de entregarse toda la información exigida en dicho formato.
- iii. El Proponente deberá contar con un mínimo de (5) años de existencia al momento de presentar la propuesta contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil.
- iv. El proponente y el equipo de trabajo deberán acreditar la experiencia exigida en los numerales 6.1.2 y 6.1.3 de los presente términos de referencia.
- v. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 6.3.
- vi. El proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato según las necesidades del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
- vii. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.



4.4. Cronograma de la Convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de los términos de referencia	29 agosto 2017
Formulación de preguntas e inquietudes a Banca de las Oportunidades por parte de los proponentes	15 de septiembre 2017
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte del Banco en la página del Banco.	22 de septiembre 2017
Cierre de convocatoria y entrega de la propuesta por parte de los proponentes a Banca de las Oportunidades	29 septiembre 2017

4.5 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia que surjan por parte de los proponentes, deberán ser presentadas durante las fechas relacionada en el numeral 4.4 de los presentes términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida a “Banca de las Oportunidades” – Bancóldex, radicada en medio físico en la Calle 28 No. 13A – 15 piso 39, Bogotá, D.C. (correspondencia de Bancóldex), o por correo electrónico, a la dirección bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co. O a juliana.martinez@bancadelasoportunidades.gov.co

4.6 Respuesta de inquietudes

Banca de las Oportunidades publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.7 Cierre y entrega de la propuesta

Los Proponentes deberán presentar las propuestas de conformidad con el numeral 4.4 de los presentes términos de referencia, esto es, a más tardar el día viernes 29 de septiembre de 2017 las 4:00:00 pm, en la Calle 28 No. 13 A – 15, piso 39, Bogotá D.C., Oficina de Correspondencia de Bancóldex, dirigidas a Juliana Álvarez Gallego, Gerente del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”.

La fecha de cierre no será modificada o aplazada, salvo que el Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” lo considere conveniente. Llegado el caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.bancadelasoportunidades.gov.co, antes de la fecha de cierre.



Las propuestas presentadas más allá de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma extemporánea, por lo que serán rechazadas.

No se considerarán propuestas presentadas vía correo electrónico.

4.8 Adendas

Banca de las Oportunidades comunicará mediante adendas las modificaciones que considere hacer a estos términos de referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos términos de referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de la Banca de las Oportunidades, www.bancadelasoportunidades.gov.co, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

5.1 Presentación de la propuesta

La Propuesta técnica y económica, deben venir separadas en un único sobre.

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español en dos ejemplares, uno en medio físico, todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta. Otro en medio magnético en formato PDF o TIFF Grupo IV en blanco y negro, almacenadas en medios magnéticos no re grabables, tales como disco compacto – CD-R, disco versátil digital DVD-R u otros. En caso de diferencias entre los dos ejemplares, primará la propuesta presentada en medio físico.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que el Programa lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de TODA la documentación exigida en estos términos de referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.



Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

5.2 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto; diligenciar el Anexo No 1 "[Carta de presentación de la propuesta](#)".

5.3. Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

5.4 Documentación de la propuesta

Junto con la propuesta, y en físico deberán presentarse los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal, de conformidad con la legislación colombiana. El certificado deberá ser original y no podrá tener más de sesenta (60) días de expedición. En el certificado deberá constar el nombre del Representante Legal de la sociedad, así como sus funciones, sin limitación de facultades del representante legal. En caso de que se presenten limitaciones a las facultades del representante legal, se deberá aportar la respectiva autorización del máximo órgano social tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato en caso de resultar elegido.
- Carta de presentación de la Propuesta. Anexo No. 1
- Carta con el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta.
- En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con el Programa en caso que resulte seleccionado.
- Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- Para personas jurídicas nacionales, *formato de vinculación* adjunto, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos. Anexo No. 2



- Para personas jurídicas extranjeras, formato de conocimiento de clientes del exterior adjunto, totalmente diligenciado y firmado por el representante legal, con todos los documentos anexos. Anexo No. 7
- Declaración del Proponente en el sentido de no estar incurso en ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con Bancóldex y/o Bancóldex como administrador del Programa Banca de las Oportunidades.
- Garantía de seriedad de la propuesta en formato de **entidades particulares**. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- Declaración del Proponente en el sentido de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
- Certificación del representante legal y del revisor fiscal o contador en el que conste que el proponente no se encuentra incurso en un proceso liquidatorio.
- En el caso en que el proponente sea una empresa nacional constituida bajo las normas colombianas deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, durante los seis (6) últimos meses, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Documentos para acreditar la experiencia del proponente o del equipo executor, según lo establecido en los requisitos de la propuesta técnica según la presente invitación. Anexo 3
- Estados Financieros de los últimos dos años.
- Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.
- Propuesta Técnica y Metodológica

Los demás documentos que no se mencionen expresamente en el listado anterior, y que sean requeridos en los términos de referencia o en sus documentos anexos, deberán presentarse en formato digital.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de



convocatoria. Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que la Banca de las Oportunidades lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia.

6. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez recibidas y verificadas las propuestas desde el punto de vista documental, se invitará a todos los proponentes a realizar una presentación de 30 minutos en donde explique el contenido al comité calificador.

Posteriormente la evaluación de las propuestas la adelantará con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Propuesta técnica	Metodología	El proponente deberá presentar el contenido técnico y metodológico a través de las cuales desarrollará el proyecto y logrará el cumplimiento de como mínimo las siguientes actividades: Levantamiento del marco jurídico, elaboración del diagnóstico y análisis del mercado, la propuesta de diseño de productos con las entidades financieras, la propuesta de educación financiera, los pilotos a realizar y el seguimiento al proyecto.	35
	Equipo de trabajo	Experiencia del equipo de trabajo: Tendrá un máximo puntaje de 30 puntos, de acuerdo al numeral 6.1.3 de estos términos de referencia.	30

	Experiencia del proponente	<p>Evidenciar experiencia en estructuración, diseño e implementación de servicios y/o productos financieros y con experiencia en diseño e implementación de programas de educación financiera, dentro o fuera del país, y trabajo con entidades financieras.</p> <p>La experiencia se debe acreditar por medio de certificaciones y trabajos o proyectos realizados.</p> <p>Se asignará mayor puntaje al proponente que acredite mayor experiencia en años. Los demás proponentes puntuarán de forma proporcional al mayor puntaje obtenido.</p>	15
	Capacidad Administrativa	El proponente deberá acreditar la capacidad administrativa que se detalla en el numeral 6.2 de los presentes términos de referencia.	Cumple/No cumple
Criterios Habilitantes	Capacidad Administrativa	El proponente deberá acreditar la capacidad administrativa que se detalla en el numeral 6.2 de los presentes términos de referencia.	Cumple/No cumple
	Capacidad Financiera	El proponente deberá acreditar la capacidad financiera que se detalla en el numeral 6.3 de los presentes términos de referencia	Cumple/No cumple
	Capacidad Jurídica	El proponente deberá acreditar la capacidad financiera que se detalla en	Cumple/No cumple



		el numeral 6.3 de los presente términos de referencia	
Propuesta económica	Propuesta económica	Precio total de la ejecución del proyecto.	20
TOTAL			100

La propuesta técnica tiene un total de 80 puntos y la propuesta económica de 20 puntos sobre el total.

Solo serán tenidas en cuenta las propuestas que alcancen un puntaje mínimo de 64 puntos en la propuesta técnica, es decir, metodología, equipo de trabajo y experiencia del proponente

Aquellas propuestas que cumplan el puntaje mínimo antes indicado, serán evaluadas, en los términos establecidos en el presente documento, en su capacidad jurídica, financiera y administrativa con resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

En cuanto a la propuesta económica, se asignará el puntaje por regla de tres inversa, lo que significa que a la propuesta más económica se le asignarán 20 puntos, a las demás se les asignará un menor puntaje dependiendo del valor de la oferta económica.

En caso que la propuesta no sea seleccionada, ésta y todos sus anexos deberán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de la misma.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. El Banco adjudicará la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros del Comité Calificador.

NOTA: El Banco realizará consultas de control previo con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de todas las personas vinculadas a la



propuesta³. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes El Banco rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, El Banco realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General, y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, El Banco realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

6.1. Propuesta técnica

- Descripción de la Metodología de implementación del proyecto y propuesta de intervención.
 - o Documento que defina y detalle la metodología de trabajo a implementar para lograr los objetivos propuestos.
 - o Plan de acción y cronograma: El proponente deberá presentar la programación de cada una de las actividades previstas para realizar el proyecto que incluya lo siguiente:
 - Las actividades del personal profesional. Deberá indicar los recursos humanos, materiales y económicos que utilizará para ejecutar el trabajo y especificar su posición dentro del equipo y el tipo de actividad que realizará.
 - Las actividades que realizarán con las entidades financieras y componentes en los que participarán en la ejecución del proyecto.
 - Las actividades y metodología que utilizara para realizar la estrategia de educación financiera.
 - Un cronograma para desarrollar las actividades propuestas, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del proyecto de 18 meses.

- Descripción de la Experiencia de la Firma Anexo 3:
 - o Descripción de la experiencia de la firma y del director del proyecto a nivel nacional o internacional con este tipo de proyectos. Deberá precisar los contratos llevados a cabo por el Proponente y por el director del proyecto, cuyo contenido sea similar al trabajo que se espera realizar. Se deberá indicar claramente los resultados logrados por el Proponente y por el director de proyecto en cada proyecto. Anexo No. 4 formulario 4.2.

³ Proponente, Representantes Legales en caso de proponente persona jurídica, accionistas con participación mayor al 5% por ciento, miembros del equipo de trabajo.



- Composición del grupo de trabajo y asignación de actividades. El Proponente indicará los nombres, cargos y actividades del personal técnico extranjero o nacional. Anexo 4 formulario 4.1

6.1.1. Metodología

El Proponente deberá especificar la metodología que empleará para el desarrollo del estudio y el cronograma de tiempos y actividades. A su vez, en la propuesta metodológica se debe evidenciar lo siguiente:

- Documento que defina y detalle la metodología de trabajo a implementar para lograr los objetivos propuestos.
- Plan de acción y cronograma: El proponente deberá presentar la programación de cada una de las actividades previstas para realizar el proyecto que incluya lo siguiente:
 - Las actividades del personal profesional. Deberá indicar los recursos humanos, materiales y económicos que utilizará para ejecutar el trabajo y especificar su posición dentro del equipo y el tipo de actividad que realizará.
 - Las actividades que realizarán con las entidades financieras y componentes en los que participarán en la ejecución del proyecto.
 - Las actividades y metodología que utilizara para realizar la estrategia de educación financiera.
 - Un cronograma para desarrollar las actividades propuestas, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del proyecto de 18 meses.

6.1.2. Experiencia del proponente

El Proponente deberá acreditar una experiencia mínima en:

- Estructuración, diseño e implementación de servicios y/o productos financieros y con experiencia en diseño e implementación de programas de educación financiera, dentro o fuera del país, y
- Trabajo con entidades financieras.

El proponente deberá acreditar una experiencia de mínimo cinco (5) años en los criterios indicados en el numeral 6.1.2, para la cual deberá presentar como mínimo (3) certificaciones (de proyectos diferentes) emitidas por clientes y que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista



- Objeto del servicio o contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (indicar por lo menos el año)
- Estado de cumplimiento del contrato
- Datos de contacto para verificación

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” se reserva el derecho de contactar a los clientes del proponente cuyos datos sean suministrados, con el propósito de constatar la veracidad de la información entregada.

Se asignará mayor puntaje al proponente que acredite mayor experiencia en años. Los demás proponentes puntuarán de forma proporcional al mayor puntaje obtenido.

6.1.3 Equipo de Trabajo

Para desarrollar el objeto de la presente convocatoria, se prevé que el proponente establezca un equipo de trabajo cuya función será la de organizar e implementar el proyecto y garantizar que el equipo esté capacitado para realizar el acompañamiento como se describe en estos términos de referencia.

El Equipo de trabajo debe contar como mínimo con:

- Director del Proyecto
- Mínimo 2 Profesionales de apoyo con experiencia en el sector financiero. El número de profesionales necesarios queda a criterio de proponente

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes perfiles:

Director del Proyecto:

- Título universitario en administración de empresas, economía, ingeniería industrial o en carreras afines.
- Experiencia mínima de cinco (5) años con el sistema financiero y mínimo 3 años en Inclusión Financiera.
- Experiencia en dirección de personas a cargo y articulación con otras entidades financieras mínimo cinco (5) años.

Profesional/es de apoyo:



- Título universitario en administración de empresas, economía, ingeniería industrial o en carreras afines.
- Experiencia mínima de tres (3) años con el sector financiero

El Proponente deberá indicar para cada uno de los cargos propuestos al interior del Equipo de Trabajo:

- El nivel de formación (profesional, posgrado, maestría, doctorado)
- La experiencia específica relacionada con el cargo a desempeñar (años, meses y días).
- El tiempo y clase de dedicación al servicio, expresadas en horas / hombre / semana (permanente, compartida o exclusiva).

Adicionalmente, el Proponente deberá anexar las hojas de vida detalladas (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo del objeto de la presente convocatoria. Anexo 4 formulario 4.3

El Proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

Las personas naturales y/o jurídicas que contrate el proponente para el desarrollo del proyecto no tendrán ninguna relación civil, administrativa ni laboral con la Banca de las Oportunidades o con el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, en su calidad de administrador de los recursos del citado Programa.

6.2 Capacidad Administrativa

A los proponentes que alcancen un puntaje mínimo de 64 puntos en la propuesta técnica, el Banco realizará una visita para validar aspectos administrativos. El resultado de esta visita administrativa se calificará como Cumple/No cumple y será un prerrequisito para adelantar la evaluación de la oferta económica.

La evaluación de la capacidad administrativa se llevará a cabo por parte del Departamento de Servicios Administrativos del Banco a través de una entrevista que tiene como propósito general validar, entre otros aspectos del proponente, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física.

En términos organizacionales, se indagará sobre su estructura, si es por línea de negocio, productos, funcional, matricial. Si tiene operaciones en otras ciudades o países, se pregunta cómo opera el modelo de administración, a quién reporta, etc.



Adicionalmente, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con Responsabilidad Social Corporativa:

1. Capital humano: Planta de personal, políticas generales de contratación y compensación, planes de carrera, programas de bienestar y beneficios, índices de rotación, entre otros.
2. Relaciones con la comunidad: Las actividades que por iniciativa propia emprende el proponente con el fin de apoyar el desarrollo de la comunidad en la que desarrolla sus operaciones.
3. Programas o actividades de cuidado del medio ambiente, dependiendo del impacto de sus operaciones sobre éste.

También, se brinda un espacio abierto para cualquier atributo empresarial que el proponente considere importante compartir con el Banco.

6.3. Capacidad Financiera

A los proponentes que alcancen un puntaje mínimo de 64 puntos en la propuesta técnica, se les evaluará la capacidad financiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, antes de realizar la evaluación de la oferta económica

Para la validación de esta información, el proponente deberá diligenciar el formato Anexo 2. Vinculación y deberá adjuntar la documentación solicitada. Con base en los Estados Financieros entregados por el Proponente se calcularán los siguientes indicadores financieros.

$$\text{Razón de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo}}{(\text{Total Activos})}$$

El análisis de la situación financiera y respaldo que ofrece cada uno de los proponentes se realiza con base en los estados financieros e indicadores financieros enunciados anteriormente para el último período fiscal.

Para evaluar la capacidad financiera, los proponentes deben cumplir como mínimo los siguientes parámetros:

- (i) La razón de liquidez debe ser mayor o igual a uno (1).
- (ii) El nivel de endeudamiento no debe ser superior al ochenta por ciento (80%).



En el evento de presentarse a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, el requisito de capacidad financiera, deberá cumplirlo al menos uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.

6.4 Capacidad Jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

6.5. Propuesta Económica

Dentro de la propuesta económica, el proponente deberá incluir el valor total del proyecto la cual en ningún caso podrá exceder la suma de \$500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS) IVA incluido. El presupuesto detallado debe incluir todos los costos necesarios para desarrollar las actividades solicitadas en estos términos de referencia.

Se entiende que con el valor de la propuesta económica el proponente cubrirá todos los costos relacionados con el Proyecto, entre otros: a) todos los sueldos, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, los desplazamientos y viáticos correspondientes a viajes b) el costo de los servicios de apoyo; c) los honorarios del proponente d) todos los materiales e) todos los costos y gastos relacionados con el proyecto; f) así mismo, todos los costos y gastos por concepto de impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre el operador y el personal, y entre éste y Banca de las Oportunidades.

Banca de las Oportunidades no reconocerá al operador ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los de su oferta económica.

6.5 Criterio de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. El proponente que presente en su propuesta el mayor número de entidades financieras acompañadas en el rediseño/diseño del producto financiero relacionado con cuentas de ahorro para pensionados, según el numeral 2.4 componente 2 de estos términos de referencia.
2. El proponente que llegue a un mayor número de beneficiarios en las metas propuestas para el piloto de educación financiera que se debe aplicar en la población de pensionados y de



funcionarios de las entidades financieras, según el numeral 2.4 componente 3 de estos términos de referencia.

3. EL proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso, en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

6.6 Rechazo de propuestas

Se rechazará de plano las Propuestas en las que:

- i. No se incluya en la Propuesta la totalidad de la documentación exigida en estos Términos de Referencia sus anexos o aquella documentación que requiera el Banca de las Oportunidades antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por Banca de las Oportunidades.
- ii. El proponente no cumpliera con los requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia.
- iii. Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- iv. Se incluya información que no sea veraz.
- v. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- vi. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.

6.7 Declaratoria desierta

- i. Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- ii. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- iii. Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- iv. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- v. Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido

7. EL CONTRATO

7.1 Suscripción del Contrato



Una vez se adjudique el Contrato por parte El Banco de Comercio Exterior de Colombia se informará por escrito de dicha decisión al Proponente favorecido, quien procederá a la firma y devolución del mismo, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

Para efectos de este texto, se entenderá que cuando el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. realice algún acto contractual, lo hará a través de su administrador el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. Bancóldex.

7.2 Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al representante legal para suscribir contratos, anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la Propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

7.3 Obligaciones de Banca de las Oportunidades

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” tendrá las siguientes obligaciones:

- Pagar al Operador según los términos de su propuesta, y siguiendo la metodología de desembolsos señalada en estos términos de referencia.
- Cooperar con el operador para el normal desarrollo del contrato.
- Brindar la información que tenga a su disponibilidad para el desarrollo oportuno del proyecto.



7.4 Obligaciones del Consultor

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el consultor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto y alcance de los presentes términos de referencia.
- Ejecutar las actividades objeto del contrato dentro del tiempo estimado para su desarrollo, cumpliendo con el cronograma establecido de común acuerdo entre las partes.
- Coordinar y articular con las entidades del Gobierno Nacional y con entidades financieras la ejecución del proyecto.
- Cumplir con la presentación de los entregables de que tratan los presentes términos de referencia.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que dicho supervisor formule.
- Poner a disposición de Banca de las Oportunidades para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades suficientes para llevar a cabo el objeto de los presentes términos de referencia.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato respectivo.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Banca de las Oportunidades, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato respectivo o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos.
- Transferir a Banca de las Oportunidades el conocimiento de todas las actividades que sean desarrolladas en ejecución del contrato respectivo. Por “transferencia de conocimiento” se entiende que el eventual contratista deberá explicar a los funcionarios de Banca de las Oportunidades las metodologías y procedimientos implementados en el desarrollo de las actividades encomendadas.



- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de Banca de las Oportunidades, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todas las etapas del proyecto.
- Resguardar la privacidad y la información de los beneficiarios del proyecto.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos Reglamentarios y Circulares.

7.5 Duración del contrato

El contrato tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la legalización del mismo.

7.6 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, el Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” supervisará la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del Contrato por parte del Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” será, para todos los efectos, el que se designe la Dirección de Banca de las Oportunidades.

7.7 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” NIT 800.149.923-6 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- i. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- ii. Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- iii. Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.



Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización del mismo, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

7.8 Subcontratos

El proponente de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante el Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades”, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

7.9 Habeas Data y Protección de Datos Personales

En caso de que los servicios a contratar impliquen el levantamiento y entrega de bases de datos personales, el Contratista se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. pueda hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Lo anterior de conformidad con la política de tratamiento de datos que encuentra en https://www.bancoldex.com/documentos/6245_POL%C3%8DTICAS_DE_TRATAMIENTO_DE_DATOS_PERSONALES_JUNIO_2017_.pdf

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el Anexo 6 en relación con los datos personales de los contratistas, de los proyectos, equipo ejecutor o profesionales vinculados a los proyectos, y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta